

### ÓRDENES DE PROTECCIÓN

#### 1. ¿Qué es una orden de protección?

Una orden de protección es un documento emitido por el Tribunal Penal, Supremo o de Familia, con el propósito de protegerlo a usted. Cuando se emite una orden de protección, el juez puede:

- Ordenar a su cónyuge o pareja que no se acerque a su casa ni a su lugar de trabajo;
- Ordenar a su cónyuge o pareja que deje de hacerle daño a usted o a sus hijos;
- Ordenar a su cónyuge o pareja que no tenga ningún contacto con usted, inclusive a través de terceras personas.

Una vez que se emite una orden de protección, si su

cónyuge o pareja infringe cualquiera de las disposiciones estipuladas en la misma, usted puede notificárselo a la policía. Si se demuestra que el cónyuge o pareja infringió cualquiera de las disposiciones de la orden de protección, entonces la persona tiene que ser arrestada.

Es muy recomendable hablar con un abogado antes de solicitar una orden de protección.

#### 2. ¿Cómo consigo una orden de protección?

Tiene que solicitar una orden de protección a través del tribunal. Hay dos tipos de tribunales disponibles para ayudar a los sobrevivientes de la violencia doméstica contra la pareja íntima: el Tribunal Civil y el Tribunal Penal.

El Tribunal Civil abarca tanto el Tribunal de Familia, como el Supremo.

Puede pedir una orden de protección del Tribunal de Familia si:

- Usted está legalmente casado(a) con o divorciado(a) del agresor;

- Usted está emparentado(a) con el agresor por lazos de sangre;
- Usted tiene un hijo(a) en común con el agresor; y/o
- Usted mantiene o mantuvo una relación íntima con el agresor.

(En esta categoría se incluyen el salir juntos como pareja, la convivencia y las relaciones entre personas del mismo sexo.)

Usted puede presentar la causa en el Tribunal de Familia sin la ayuda de un abogado, sin costo alguno. Como la parte que presenta la petición, a usted se le llama el/la “peticionario(a)”, y la persona contra quien usted presenta la orden de protección se llama la “parte peticionada”. Un funcionario judicial le ayudará a presentar la demanda en el tribunal. Tiene que comparecer ante un juez el día que presenta el caso; y éste puede emitir una orden temporal de protección a su favor y aplazar el caso para que usted le haga entrega al agresor de los documentos. Si es necesario, la policía le ayudará con la entrega

de las órdenes de protección.

Usted puede solicitar una orden de protección del Tribunal Supremo si ya ha comenzado el proceso de divorcio. Normalmente, se necesita la ayuda de un abogado para realizar esto.

Una orden de protección civil final suele durar hasta dos años. Si existen circunstancias agravantes como, por ejemplo, el uso de un arma o si ya ha habido otras órdenes de protección, el juez puede emitir una orden de protección de hasta cinco años.

Si usted solicita una orden de protección en el Tribunal Supremo o de Familia, aún puede seguir adelante con una denuncia penal.

Antes de que usted pueda solicitar una orden de protección del Tribunal Penal, el agresor tiene que haber sido acusado por el fiscal de haber cometido un delito.

A diferencia de las órdenes de protección civiles, no tiene que existir ninguna relación entre el agresor y usted. Además, a diferencia de las

órdenes de protección civiles, usted no es una de las partes del procedimiento judicial, sino un testigo del incidente. La policía es quien le notifica el caso al fiscal, y entonces el fiscal decide si va a continuar con la acusación. Por lo tanto, usted tiene poco control sobre la acción judicial y el resultado del caso.

Una orden de protección penal final puede durar entre 2 y 8 años, según la naturaleza del delito.

**CONOZCA SUS DERECHOS**

## ÓRDENES DE PROTECCIÓN



MAKING THE CASE FOR HUMANITY

**The Legal Aid Society**  
199 Water Street  
New York, NY 10038  
Phone: 212-577-3300  
Fax: 212-509-8432  
[www.legal-aid.org](http://www.legal-aid.org)



MAKING THE CASE FOR HUMANITY

©2017 The Legal Aid Society All Rights Reserved.